

PARRAL, 24 Set 2013

DECRETO EXENTO Nº 4593

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, resulta necesario contratar el servicio de publicación de información de la Ilustre Municipalidad de Parral, tales como: correo electrónico, teléfono y página web con el correspondiente logo Institucional en la guía de Publiguías Chile por el periodo 01 de Enero hasta 31 de Diciembre de 2014.
- 2.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3.- **Que**, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 4.- **Que**, el proveedor **HIBU CHILE S.A., Rut Nº 93.541.000-2**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

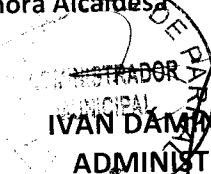
DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la contratación del servicio de publicación de información de la Ilustre Municipalidad de Parral (correo electrónico, teléfono y página web con logo Institucional) en la Guía de Publiguías Chile, al proveedor **HIBU CHILE S.A., Rut Nº 93.541.000-2**, a través de Orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Doscientos sesenta y ocho mil ciento veintisiete pesos (\$ 268.127.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta **215.22.07.001 (1.1.1) "Publicidad y Difusión"** del presupuesto municipal vigente para el año 2.013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMAZO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/AGG/ARC/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- Informática